



Asamblea General

Distr. general
17 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

14º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Nicaragua

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/7/L.2. Con la autorización de la secretaria del Consejo de Derechos Humanos, se han hecho algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación ad referendum. El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–89	3
A. Exposición del Estado examinado	5–31	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	32–89	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones	90–93	16
 Anexo		
Composition of the delegation		25

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su séptimo período de sesiones del 8 al 19 de febrero de 2010. El examen de Nicaragua se llevó a cabo en la segunda sesión, el 8 de febrero de 2010. La delegación del país estuvo encabezada por la Sra. Ana Isabel Morales Mazun, Ministra del Interior. En su sexta sesión, celebrada el 10 de febrero de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nicaragua.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nicaragua: Brasil, Filipinas y Zambia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Nicaragua se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/7/NIC/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/7/NIC/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/7/NIC/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Nicaragua una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, la Argentina, Dinamarca, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia, y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Nicaragua afirmó que una comisión interinstitucional coordinada por la oficina del Presidente había elaborado el informe nacional tras amplias consultas con todos los sectores de la sociedad y la participación de estos. El informe había permitido al país determinar tanto los aspectos positivos como las deficiencias a superar para garantizar los derechos humanos de todos los nicaragüenses.
6. El proceso del examen periódico universal había brindado a Nicaragua una oportunidad excepcional de informar sobre sus experiencias nacionales, destacar lo que había hecho para promover los derechos humanos e intercambiar prácticas idóneas. El país manifestó su convicción de que las recomendaciones que se formularan a partir del examen se basarían en las experiencias satisfactorias de otros Estados y servirían para apoyar propuestas determinadas que Nicaragua podría adaptar a su propia situación.
7. Nicaragua había entrado a formar parte del Consejo de Derechos Humanos con la convicción de que el consenso, el diálogo y la cooperación eran instrumentos fundamentales para reforzar su sistema de promoción y protección de los derechos humanos. Para el país, la promoción de los derechos humanos significaba concienciar a cada persona de que tenía esos derechos y podía disfrutarlos. Una persona que no tuviera acceso a la salud, la educación, alimentos o una vivienda adecuada se veía privada de una vida digna y libre. Todos los Estados estaban obligados a proteger los derechos humanos, lo

que implicaba garantizar que todos tuvieran el mismo nivel de vida y fueran iguales ante la ley, y el reconocimiento de las violaciones conllevaba el derecho de las víctimas a obtener una reparación.

8. Nicaragua contaba con diversos instrumentos internacionales, en muchos de los cuales era parte. No obstante, ser parte en esos instrumentos no bastaba si los Estados no mostraban la voluntad política y un auténtico compromiso de cumplir las obligaciones contraídas en virtud de esos instrumentos. La responsabilidad y la obligación primordiales de promover y proteger los derechos humanos incumbían al Estado. El país estaba fomentando estrategias para promover el desarrollo humano mediante la erradicación de la pobreza heredada de políticas sociales y económicas excluyentes. Una nación privada del derecho al desarrollo estaba condenada a vivir en la pobreza y el subdesarrollo. Los Estados no podrían alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio mientras la cooperación internacional fuera limitada y estuviera condicionada políticamente, ni se podrían disfrutar los derechos humanos mientras el comercio internacional siguiera siendo injusto. Siempre que existieran multinacionales más poderosas que los propios Estados, las naciones como Nicaragua continuarían empobrecidas. El sistema capitalista había hecho fracasar al mundo entero, como demostraba la crisis financiera y económica.

9. Nicaragua había sido víctima durante 16 años de un sistema que limitaba los derechos de las personas. La pobreza había privado al país de la posibilidad de llevar una vida digna. Miles de nicaragüenses se habían visto obligados a migrar, lo que les había expuesto al sufrimiento y al olvido.

10. Nicaragua se había fijado como prioridad recuperar para su pueblo los derechos que se le habían negado y había formulado un Plan Nacional de Desarrollo Humano para 2009-2011 en el que se disponían estrategias para el desarrollo y una visión de los derechos humanos sin ningún tipo de discriminación. Incluía también un sistema nacional para el bienestar y la igualdad social, con políticas y programas claros relativos a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda social, el agua potable y la seguridad social. En lo que concierne a los derechos económicos, sociales y culturales, el reto más importante era luchar contra la pobreza.

11. En 2007 el Gobierno había promovido con éxito un programa de bonos productivos alimentarios para beneficiar a 75.000 familias del medio rural durante cinco años mediante un mecanismo de transferencias que les proporcionaba medios de producción. El programa se había ampliado al programa de financiación llamado "Usura cero".

12. La seguridad alimentaria había cobrado una importancia primordial en una situación de crisis mundial. En Nicaragua la Constitución garantizaba el derecho a la alimentación. El Parlamento había aprobado recientemente una ley sobre la soberanía y la seguridad alimentarias y nutricionales que permitía al país implantar programas complementarios como el titulado "Hambre cero", el plan de bonos productivos alimentarios, bonos de vivienda, huertas escolares y con fines comerciales, programas de alimentación integral y nutrición infantil, y programas de almuerzos y distribución de leche en las escuelas. Distintos organismos de las Naciones Unidas, como el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, habían considerado los programas modelos de prácticas idóneas.

13. La educación era totalmente gratuita. Entre 2006 y 2009, conjuntamente con Cuba, Nicaragua había apoyado el programa "Yo sí puedo", con el que había reducido el analfabetismo en el país a menos del 5%, una situación certificada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Asimismo, había implantado cinco políticas educativas para mejorar la calidad del sistema educativo y descentralizarlo. El país tenía también un programa de alimentación escolar sostenible citado como modelo por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

14. Los nicaragüenses tenían acceso en condiciones de igualdad al derecho a la salud y el Estado prohibía todo tipo de cargos por los servicios de salud. El país había conseguido reducir la mortalidad por tuberculosis a la mitad del nivel registrado en 1990 y, desde 2007, estaba clasificado como país de bajo riesgo por lo que se refiere al paludismo. Se habían registrado 78 zonas municipales de un total de 153 en las que esta enfermedad no se transmitía. Desde 2008 se garantizaba tratamiento antirretroviral a 734 personas seropositivas.

15. El trabajo se consideraba tanto un derecho como una responsabilidad social. El Estado preveía el empleo pleno y productivo de todos los nicaragüenses. La tasa de desempleo era del 8% de la población económicamente activa y su reducción constituía una prioridad del Plan de Desarrollo Humano.

16. El derecho a la vivienda estaba contemplado en la Constitución desde 1987. Nicaragua había implantado una política que incluía directrices para conceder subsidios y establecer fondos hipotecarios seguros, fondos de crédito y un banco para materiales de construcción, así como programas para legalizar el derecho a la propiedad, en particular proyectos de viviendas, y para concertar el reciente acuerdo con bancos privados destinado a ampliar esos programas de viviendas sociales mediante la inversión de 90 millones de dólares.

17. La seguridad social era un derecho constitucional. A través del Plan Nacional de Desarrollo Humano, el Gobierno estaba trabajando en una propuesta para promover la introducción de cambios en el sistema vigente.

18. El derecho a un entorno saludable estaba también contemplado en la Constitución. En el Plan Nacional de Derechos Humanos se habían adoptado principios que disponían la defensa y protección de la naturaleza y el medio ambiente. Entre los amplios programas desarrollados en ese ámbito, Nicaragua estaba aplicando en ese momento el cuarto programa dirigido y orientado de manera sostenible a ocuparse de los ecosistemas forestales nacionales. Otra iniciativa era el programa sobre los recursos naturales, destinado a suministrar agua potable y a tratar las aguas residuales, aumentar la superficie de terreno reforestado, y mejorar y ampliar las zonas protegidas.

19. En lo que concierne a los derechos civiles y políticos, el Gobierno se centraba en reforzar el estado de derecho y la seguridad jurídica. Estaba promoviendo un acuerdo nacional en el ámbito de la justicia penal, con políticas y estrategias para afianzar el sistema de justicia penal. Nicaragua estaba procurando lograr un sistema de justicia penal justo y accesible que preservara y promoviera los principios de seguridad jurídica. Gracias a ese importante proceso, en el nuevo Código de Procedimiento Penal se había sustituido el sistema inquisitorial por el sistema acusatorio.

20. La policía del país tenía un sentido de pertenencia a la comunidad y el principio transversal de su doctrina era el profundo respeto de los seres humanos y los derechos humanos. En un reciente informe sobre el desarrollo humano en relación con la seguridad civil, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se reconocía que la policía gozaba de credibilidad y era una de las mejores de América Central, lo que demostraba que Nicaragua era uno de los países más seguros de la región.

21. El sistema penitenciario se basaba en la Ley sobre el régimen penitenciario y la Ley sobre la ejecución de sentencias, que disponían que sus actividades se realizaran de conformidad con los principios constitucionales, las leyes y los reglamentos, el código de conducta y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el país.

22. La igualdad entre los géneros y la adecuada situación de la mujer en todos los sectores de la sociedad eran fundamentales y tenían un carácter transversal. Se daba prioridad al papel desempeñado por las mujeres en la adopción de decisiones y la

formulación de políticas públicas, lo que permitía potenciar sus derechos y contribuir a erradicar la violencia contra ellas. El Estado había decidido establecer dependencias en sus instituciones para supervisar la realización de los derechos de la mujer a través del "Programa Amor".

23. Nicaragua se había esforzado por asegurar que los niños tuvieran el derecho a una vida feliz y garantizarles servicios sociales gratuitos. El Estado había promulgado un código sobre la infancia y la adolescencia, en el que se aplicaba un nuevo modelo de sistema de justicia penal juvenil, el cual aseguraba las debidas garantías procesales y estaba orientado a la integración de los adolescentes en las familias y la sociedad. Al reformar el Código Penal, el país había avanzado de un sistema de justicia orientado a las sanciones a un sistema de justicia juvenil que hacía hincapié en la rehabilitación.

24. En Nicaragua todos eran iguales ante la ley y tenían derecho a que esta les protegiera en condiciones de igualdad. El nuevo Código Penal definía la discriminación como un delito y la tipificaba como tal. El país tenía carácter multiétnico y el Estado reconocía la existencia de pueblos indígenas, que gozaban de los derechos consagrados en la Constitución. El Estado había proclamado una ley sobre la propiedad comunal para los pueblos indígenas en las regiones autónomas de la costa atlántica, cuyo desarrollo formaba parte del Plan de Desarrollo Nacional y constituía un pilar fundamental de su estrategia.

25. Para asegurar la aplicación del Plan, el Gobierno había establecido una secretaría de desarrollo para la costa atlántica que se encargaba de coordinar los consejos regionales autónomos con los ministerios nacionales. En 2009 el Estado había restituido a 2 comunidades indígenas del Caribe su derecho a las tierras ancestrales, mediante la concesión de 12 títulos de propiedad de unas tierras que representaban el 12,8% del territorio nacional y de las que se beneficiaban 152 comunidades indígenas y afrodescendientes integradas por 58.000 personas. En el resto del país, el Estado había concedido más de 56.868 escrituras de propiedad, por las que restituía derechos de propiedad de tierras a más de 262.562 personas.

26. Nicaragua había ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo. Se estaba modificando la Ley sobre la prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad para armonizarla con la Convención. En 2008 el Parlamento había aprobado la Ley para la protección de los derechos de las personas con enfermedades mentales. El país, conjuntamente con Cuba, estaba aplicando a través de los centros de salud pública un programa de atención a esos grupos titulado "Todos nosotros contigo".

27. El nuevo Código Penal había despenalizado las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y dispuesto, por lo tanto, el derecho a la libre orientación sexual. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos había nombrado recientemente a un fiscal especial para la diversidad sexual.

28. La Constitución reconocía el derecho a la libertad de asociación sin discriminación y el derecho a la libertad de expresión individual y colectiva en público y en privado. En Nicaragua todos los ciudadanos gozaban de total libertad de expresión y no existía ningún tipo de censura. Una ley garantizaba el acceso de todos a la información pública. Las instituciones estatales, a través de la Oficina de Coordinación de la Información Pública, garantizaban la aplicación y el cumplimiento de la ley.

29. El Gobierno aprovechaba la oportunidad para denunciar la campaña contra el Gobierno de Nicaragua que llevaban a cabo en los medios de comunicación propietarios de algunos de dichos medios y partidos políticos de la oposición; por ejemplo, durante la visita del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, los medios de difusión manipularon y censuraron sus declaraciones, lo que llevó a las Naciones Unidas a rectificar públicamente la información.

30. El país tenía un modelo de propiedad de los medios de comunicación que permitía la existencia de propietarios de empresas pequeñas y medianas, que gozaban de total libertad de expresión y no estaban sometidas a censura. Había 340 emisoras de radio y más de 70 canales de televisión y empresas de cable, y circulaban más de 20 publicaciones de prensa, incluidos periódicos y revistas, así como publicaciones electrónicas.

31. En cuanto al aborto, las enmiendas jurídicas ponían de manifiesto el ejercicio de la soberanía y se habían aprobado por mayoría parlamentaria en la Asamblea Nacional. Se trataba claramente de una cuestión de soberanía, no de un tema religioso. La mayoría de los nicaragüenses creían que el derecho a la vida del no nacido era importante. Los que se oponían a la enmienda podían recurrir a los tribunales; de hecho, se habían llevado muchos casos ante la Corte Suprema para impugnar la constitucionalidad de la enmienda y todavía estaban pendientes los recursos. No se prohibía al personal médico prestar la atención correspondiente cuando la vida de la madre estuviera en peligro.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

32. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 47 delegaciones. En la extranet del examen periódico universal se incluyen también las declaraciones disponibles de otras 19 delegaciones que no pudieron intervenir en el diálogo por problemas de tiempo¹.

33. Bahrein señaló los progresos logrados en la protección de los derechos humanos y las libertades básicas. Nicaragua era parte en 13 tratados internacionales de derechos humanos. Asimismo, valoró el Plan Nacional de Desarrollo, que prevendría la violencia doméstica, e hizo referencia a los programas para mejorar la vida de los ciudadanos, como los destinados a luchar contra el hambre y la pobreza y los relativos a la seguridad alimentaria. Por último, preguntó por la labor realizada para combatir la pobreza.

34. Argelia hizo referencia a las palabras pronunciadas en 2007 por el Presidente Bouteflika, con ocasión de la visita del Presidente Ortega, en el sentido de que Argelia y Nicaragua estaban unidas en la promoción de los objetivos y principios de las Naciones Unidas, así como en la protección de los derechos humanos. Valoró el Plan de Desarrollo Humano, los programas de lucha contra la pobreza y la mejora de la situación de la educación, y formuló recomendaciones.

35. Qatar indicó que Nicaragua era parte en la mayoría de los tratados internacionales y regionales, y celebró la cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas. Valoró los logros conseguidos en asegurar la educación gratuita y reducir el porcentaje de analfabetismo, y formuló una recomendación.

36. Cuba afirmó que la revolución sandinista había garantizado el acceso de los nicaragüenses a los derechos humanos, pero una guerra criminal financiada y dirigida por el imperio y varios gobiernos neoliberales habían privado al país de su disfrute. Felicitó al Gobierno por las iniciativas emprendidas y denunció los actos ilegales cometidos contra Nicaragua, en particular la denegación de la asistencia internacional debido a la injerencia y los intentos de dominación. Encomió la estrategia de reducción de la pobreza y los progresos logrados en el derecho a la alimentación, la salud, la educación y la lucha contra la discriminación. Puso de relieve el acceso gratuito y universal a la educación y la salud desde 2007 y señaló que en 2009 se había erradicado el analfabetismo. Hizo referencia a los progresos alcanzados en la eliminación de la discriminación y la protección de los grupos vulnerables, e hizo recomendaciones.

¹ Dinamarca, Uruguay, Japón, Polonia, Suiza, Argentina, Luxemburgo, Iraq, Guatemala, China, Angola, Eslovaquia, Nigeria, Costa Rica, Ecuador, Perú, Palestina, Ghana y Portugal.

37. El Pakistán apreció la realización de consultas con la sociedad civil durante la preparación del informe. Nicaragua era parte en 13 de los 16 tratados internacionales de derechos humanos más importantes y su mecanismo de presentación de informes periódicos. Asimismo, señaló las medidas legislativas y administrativas adoptadas para realizar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, así como la capacitación en derechos humanos impartida al ejército, la policía y otros empleados públicos, lo que constituía una práctica idónea digna de ser imitada. Elogió la reducción considerable del analfabetismo mediante la realización de una campaña nacional de alfabetización, observó el restablecimiento de la educación gratuita para todos e inquirió sobre esa experiencia y sus repercusiones. Nicaragua estaba ampliando el acceso a la justicia penal y había manifestado su deseo de utilizar mecanismos alternativos de arreglo de controversias. El Pakistán pidió mayor información al respecto y sobre la reforma del sistema de justicia, en particular la introducción de procedimientos penales acusatorios en lugar del sistema inquisitorial.

38. La Jamahiriya Árabe Libia acogió con satisfacción los esfuerzos por luchar contra la pobreza y garantizar la alimentación a todas las personas. Señaló que se debía intentar mejorar las condiciones de vida de las mujeres y asegurar la igualdad entre los géneros, y formuló una recomendación.

39. Eslovenia señaló con preocupación que la violencia contra la mujer no estaba tipificada como delito en la legislación, sino simplemente como violencia doméstica, y que se cometía un elevado número de violaciones. Las condiciones penitenciarias eran alarmantes y seguían deteriorándose. Preguntó por las medidas que Nicaragua tenía previsto adoptar para solucionar el hacinamiento en las cárceles y los centros de detención y mejorar, en general, las condiciones penitenciarias, e hizo varias recomendaciones.

40. Venezuela (República Bolivariana de) señaló que Nicaragua formaba parte de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, un espacio de encuentro para hacer frente a problemas comunes en el marco de los principios socialistas de solidaridad y complementariedad. Valoró las políticas encaminadas a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales, en particular la educación, que estaba garantizada a todos gratuitamente y en igualdad de condiciones. Se refirió al éxito de la campaña nacional de alfabetización "Yo sí puedo", por la que la UNESCO había reconocido a Nicaragua como territorio libre de analfabetismo, puso de relieve programas como los titulados "Más educación", "Mejor educación" y "Toda la educación", y formuló recomendaciones.

41. La República Popular Democrática de Corea valoró las medidas adoptadas respecto de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y destacó las políticas aplicadas para promover servicios destinados a la población, crear un mercado justo libre de explotación y de prácticas ilegales, y desarrollar redes de entidades económicas. Hizo referencia a las medidas adoptadas para mejorar la situación de los grupos vulnerables.

42. Sri Lanka señaló que Nicaragua había superado dificultades en la promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, y elogió los esfuerzos por seguir promoviéndolos y protegiéndolos. Su participación en el Consejo de Derechos Humanos hacía patente su voluntad de colaborar con la comunidad internacional. Acogió con agrado el Plan Nacional de Desarrollo Humano y señaló con satisfacción el fortalecimiento del estado de derecho y la seguridad jurídica. Observó que el principal problema de Nicaragua era la pobreza y que se concedía importancia a los derechos económicos, sociales y culturales. Se refirió a la necesidad de proteger en mayor medida a los grupos vulnerables e hizo recomendaciones.

43. Bolivia (Estado Plurinacional de) subrayó los progresos realizados por la revolución popular sandinista y la aplicación del Plan de Desarrollo Humano. Señaló la estrategia para luchar contra la pobreza y el establecimiento de redes cooperativas para promover la

solidaridad, la seguridad alimentaria y la soberanía. Se había erradicado prácticamente el analfabetismo, se había restablecido la educación gratuita, se estaba trabajando para lograr el acceso universal a los servicios de salud y se había reducido la mortalidad maternoinfantil. Nicaragua reconocía los derechos de los pueblos indígenas a su cultura y su identidad, y a su sistema colectivo tradicional de tenencia y utilización de la tierra. Indicó que en el nuevo Código Penal se tipificaba como delito la discriminación, reconoció el compromiso y la interacción del país con el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados, y formuló recomendaciones.

44. El Canadá valoró la labor realizada para reforzar el marco normativo de los derechos humanos mediante, entre otras cosas, la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Celebró la despenalización de las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y el compromiso de afianzar el estado de derecho y consolidar la democracia. Preocupaba al Canadá la tendencia a restringir el espacio democrático y las amenazas a las asociaciones políticas y a la libertad de expresión, así como las dirigidas contra los defensores de los derechos humanos y aquellas personas que criticaban al Gobierno. Observó con inquietud la falta de imparcialidad e independencia del poder judicial y los hechos incompatibles con la Constitución, como la decisión adoptada en 2009 por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de eliminar la prohibición constitucional de reelegir a cargos públicos de manera consecutiva y continuada. El Canadá formuló recomendaciones.

45. La República Islámica del Irán elogió la labor realizada y los compromisos contraídos para promover y proteger los derechos humanos, en particular la reforma del sistema de justicia; las medidas adoptadas para luchar contra el tráfico de drogas, la trata de personas y la delincuencia organizada; el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia Doméstica y Sexual; y la Ley de protección de los refugiados, que había entrado recientemente en vigor y había sido descrita por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) como la más avanzada de la región. Valoró las medidas adoptadas para mejorar los derechos económicos, sociales y ambientales, pese a la crisis económica mundial, hizo referencia a la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos e hizo varias recomendaciones.

46. Uzbekistán celebró la amplia participación de la sociedad civil en la elaboración del informe nacional y señaló las medidas coherentes adoptadas para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y las libertades fundamentales. La legislación interna incorporaba normas de derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, la prohibición de la discriminación de cualquier tipo, el acceso a la educación y el derecho a la atención sanitaria. Uzbekistán acogió con satisfacción el hecho de que Nicaragua fuera parte en 13 tratados de derechos humanos, valoró la competencia de distintos órganos de supervisión y formuló una recomendación.

47. Kirguistán apreció el establecimiento de la comisión especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas y los resultados alcanzados en el ámbito de la educación. Señaló la reducción de la tasa de mortalidad maternoinfantil y los progresos logrados en la igualdad entre los géneros.

48. Egipto encomió la capacitación sobre los derechos humanos impartida a los empleados públicos y la inclusión de dichos derechos en los programas de estudio de las academias militares y de policía, así como el establecimiento de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de conformidad con los Principios de París. Subrayó la creación de un departamento dedicado a las mujeres y los niños para prestar apoyo psicosocial a las víctimas de la trata de personas y la explotación sexual, y la realización de campañas de concienciación sobre la violencia contra la mujer. Formuló distintas recomendaciones.

49. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado la capacitación sobre los derechos humanos y la creación de una dependencia para la violencia de género en la fiscalía. Preguntó por los planes previstos para mejorar las condiciones de detención en los calabozos de la policía y las cárceles. Alentó una mayor colaboración de la sociedad civil para asegurar que las mujeres y los niños tuvieran acceso a asistencia jurídica y médica independiente, así como un cambio de percepción de las personas con discapacidad, los enfermos de VIH/SIDA y los grupos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Hizo varias recomendaciones.

50. Noruega valoró el hecho de que Nicaragua hubiera ratificado la mayoría de los tratados universales y regionales de derechos humanos y hubiera reanudado la práctica de presentar informes periódicos. Expresó preocupación por las informaciones que indicaban que se discriminaba a la población lesbiana, gay, bisexual y transexual y celebró la despenalización de las relaciones homosexuales en el Código Penal de 2008 y el nombramiento, por primera vez en la región, de una procuradora especial de la diversidad sexual. Se hizo eco de la inquietud mostrada por la sociedad civil, la procuradora y las Naciones Unidas por la tipificación como delito del aborto terapéutico y señaló la seguridad dada por Nicaragua de que las mujeres dispondrían de asistencia letrada cuando sus vidas estuvieran en peligro. También se hizo eco de la preocupación mostrada por, entre otros, el Comité de Derechos Humanos sobre las denuncias de un entorno de trabajo difícil para los defensores de los derechos humanos y los periodistas, e hizo recomendaciones.

51. La República Árabe Siria elogió la descripción amplia y transparente de la situación de los derechos humanos ofrecida en el informe nacional y felicitó a Nicaragua por la nueva Constitución, la tendencia a potenciar el papel de las personas para proteger sus derechos humanos, la labor realizada para reformar el sistema judicial, el nuevo sistema penal juvenil, que procuraba lograr la integración familiar y social, y los esfuerzos por promover los derechos económicos, sociales y culturales, como los derechos a la alimentación, la salud y la educación. Formuló varias recomendaciones.

52. Viet Nam señaló las medidas adoptadas, las reformas jurídicas y judiciales introducidas y los planes de acción formulados para proteger los derechos y las libertades fundamentales, así como la democracia, en los ámbitos de la educación, la atención de la salud, la creación de empleo, la seguridad social y los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas. Acogió con satisfacción el Plan de Desarrollo Humano e indicó que Nicaragua era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos y cooperaba estrechamente con los mecanismos de derechos humanos, los procedimientos especiales y los órganos de tratados de las Naciones Unidas. Hizo distintas recomendaciones.

53. La Federación de Rusia valoró positivamente los progresos logrados en las esferas económica, política y judicial, así como la aplicación de programas para reducir la pobreza, facilitar el acceso a la vivienda, y luchar contra el analfabetismo y la salud deficiente. Señaló la labor realizada para afianzar el sistema nacional de derechos humanos, su adhesión a varios tratados internacionales de derechos humanos y la participación activa en la cooperación internacional, incluido el Consejo, y formuló una recomendación.

54. La República Democrática Popular Lao celebró los logros alcanzados en la aplicación de la estrategia para el desarrollo con un modelo de poder civil, la participación de los ciudadanos y la celebración de consultas con ellos, a fin de consolidar los derechos humanos promoviendo el bienestar nacional y la igualdad social. Felicitó al país por cumplir las obligaciones relativas a los derechos humanos contraídas en el plano internacional y acogió con agrado el establecimiento de instituciones y mecanismos pertinentes para promover y proteger dichos derechos. Asimismo, formuló recomendaciones.

55. México elogió la labor realizada para proteger los derechos humanos y subrayó las medidas adoptadas para eliminar la pobreza, promover el acceso universal a la salud y la educación, y reducir drásticamente el analfabetismo. Instó a que se concluyera la reforma del sistema de justicia y señaló las dificultades a las que se enfrentaba Nicaragua respecto de la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, por lo que sugirió que solicitara asistencia técnica a las organizaciones internacionales y regionales. Preguntó por los resultados del programa para eliminar la desigualdad entre los géneros, en particular en relación con el acceso a buenas condiciones de trabajo, créditos, la propiedad de la tierra y servicios sociales básicos. Hizo varias recomendaciones.

56. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción la labor realizada en el ámbito de la reconstrucción y la unidad nacional, y señalaron el interés de Nicaragua en proteger y promover los derechos humanos, así como el hecho de que, pese a las difíciles condiciones económicas, los ciudadanos ocuparan un lugar central en la labor para fomentar el desarrollo. Preguntó por los esfuerzos que hacía el país para mejorar la educación, tal como garantizaba la Constitución.

57. Panamá se refirió a sus históricos lazos políticos, económicos y culturales con Nicaragua y felicitó al país por establecer procuradurías especiales para los niños y los menores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y las que estaban privadas de libertad, así como la Procuraduría especial de la participación ciudadana. También lo felicitó por ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y aplicar el "Programa Amor", por el que se prestaba asistencia especial a los niños y los menores con discapacidad. Pidió información sobre las políticas y prácticas públicas destinadas a mejorar la alfabetización de las personas con discapacidad y ampliar sus oportunidades.

58. Por lo que respecta a la violencia contra la mujer, las muertes tenían diferentes causas; en 2009 se habían dado 31 casos, de los que 23 había sido parricidios, 6 asesinatos y 2 homicidios. Había en el país 2.250.000 mujeres. Los legisladores no habían incluido el delito de femicidio en el Código Penal, pero estaba sancionado con arreglo a la legislación vigente con penas que podían ir de 15 a 30 años de prisión. Entre las circunstancias agravantes se contaban el abuso de autoridad y la discriminación sexista.

59. Preocupaban en mayor medida a Nicaragua la violencia y los daños inflingidos dentro de la familia, de los que en 2009 se habían dado 9.213 casos, incluidos abusos sexuales, acoso, explotación sexual, incesto y violación. El país había establecido una estructura especial dentro de la policía para atender a las víctimas de esos delitos (comisarías de policía para mujeres y niños). A finales de los años noventa, había en Nicaragua 35 delegaciones nacionales, 21 de ellas en el plano departamental, 7 en el municipal y 7 eran oficinas de distrito para la capital. Junto con organizaciones de la sociedad civil y las procuradurías, se habían creado siete albergues para víctimas de la violencia familiar, con la ayuda de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

60. Nicaragua aplicaba una política de género encaminada a potenciar los derechos de la mujer y alentar la acción preventiva en los ámbitos político, económico y organizacional. Se habían realizado en total 327 actividades de capacitación sobre la Ley de igualdad de oportunidades, la violencia de género, la seguridad para los ciudadanos y la violencia familiar, la prevención de la violencia y el modelo de participación ciudadana, que habían incluido a las poblaciones indígenas y de afrodescendientes.

61. En cuanto a las prisiones, se respetaban las normas mínimas de las Naciones Unidas. Había 8 centros con 4.742 plazas ocupadas en ese momento por 5.952 reclusos. El porcentaje de hacinamiento ascendía al 25,52%. Nicaragua se enfrentaba a la dificultad de mejorar las condiciones de vida de las personas detenidas. En 2007 y 2008 se habían realizado estudios de preinversión en dos nuevas cárceles.

62. En lo que concierne a la formación y el trabajo en el sistema penitenciario, se había capacitado a 1.200 empleados (el 98% de los funcionarios de prisiones había recibido capacitación en derechos humanos).

63. Se había capacitado en derechos humanos y la lucha contra la corrupción al 75% de los agentes de policía.

64. En cuanto a la legitimidad del proceso electoral, en la Constitución se afirmaba que el poder electoral garantizaba el derecho al voto. Se habían celebrado elecciones libres y transparentes y el Gobierno revolucionario se había sometido al escrutinio del sufragio universal en los años noventa. La Ley electoral tenía rango constitucional y la supervisaba un órgano regulador supremo independiente. Se habían celebrado elecciones nacionales, municipales y regionales. El órgano electoral supremo había aprobado recientemente una nueva normativa para los observadores electorales internacionales basada en los principios de soberanía y no injerencia.

65. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos se había creado de conformidad con los Principios de París, era totalmente independiente de las instituciones del Estado y del Gobierno y estaba funcionando correctamente. Se había nombrado a varios fiscales especiales para los grupos vulnerables.

66. En lo que respecta a la persecución de los defensores de los derechos humanos, preocupaba a Nicaragua que, a consecuencia de una campaña de los medios de comunicación en contra del Gobierno, se hubiera difundido información inexacta. No había una política de persecución de los defensores de los derechos humanos y el país trabajaba activamente para proteger la labor de estos. Había unas 5.200 organizaciones no gubernamentales (ONG) registradas que trabajaban para defender los derechos humanos y las tensiones podían atribuirse a puntos de vista divergentes entre las organizaciones que apoyaban las políticas gubernamentales y las que se oponían a ellas. La Dependencia de investigación policial interna y los fiscales habían investigado los incidentes producidos.

67. Bélgica elogió la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y dijo que causaba inquietud la situación de los defensores de los derechos humanos, ya que los actos de violencia, las amenazas y las intimidaciones, a veces incluso por parte de las autoridades públicas, eran frecuentes y quedaban impunes. Preguntó por las medidas para permitir que los defensores de los derechos humanos realizaran sus actividades libre y pacíficamente, y mostró su preocupación por la tipificación como delito de todas las formas de aborto, incluso cuando estuviera justificado por razones terapéuticas y en casos de violación o incesto. Formuló varias recomendaciones.

68. Finlandia agradeció los esfuerzos realizados para cumplir los requisitos de presentación de informes a los órganos de tratados. Si bien valoró las medidas adoptadas para mejorar la igualdad entre los géneros, señaló que las normas y prácticas no se ajustaban plenamente a los tratados internacionales de derechos humanos y lamentó que la Ley electoral para las regiones autónomas excluyera a la población de la provincia de Zelaya Central. Finlandia preguntó cómo garantizaba Nicaragua el derecho de los habitantes de Zelaya Central a elegir libremente a sus representantes en el gobierno autónomo y qué medidas adoptaba para hacer efectivos los derechos de la mujer. Hizo distintas recomendaciones.

69. Azerbaiyán celebró que Nicaragua hubiera ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, hubiera cursado una invitación abierta a los procedimientos especiales y hubiera establecido una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Pidió al país que facilitara información sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las medidas para luchar contra la trata de personas, y formuló recomendaciones.

70. Israel señaló las reformas introducidas, en particular el Plan de Desarrollo Humano, para garantizar la promoción y protección de los derechos humanos, así como la labor realizada para reducir la pobreza, la malnutrición y el analfabetismo. Mostró su preocupación porque se seguían produciendo violaciones de los derechos humanos, como las condiciones de dureza y hacinamiento en las cárceles; no se respetaba el estado de derecho; había una corrupción generalizada; se socavaba la libertad de expresión u opinión, de prensa, de reunión y de asociación; se seguía ejerciendo violencia contra las mujeres y los niños, así como violencia familiar y sexual; y se discriminaba a las minorías étnicas y las comunidades indígenas. Hizo varias recomendaciones.

71. Suecia preguntó por las medidas para prevenir la mortalidad maternoinfantil a consecuencia de la práctica de abortos ilegales y peligrosos. Hizo referencia a los informes sobre la discriminación de los pueblos indígenas en esferas como la educación, los servicios de salud, la participación electoral y los derechos sobre la tierra, e hizo distintas recomendaciones.

72. Los Países Bajos expresaron su satisfacción porque Nicaragua fuera parte en la mayoría de las convenciones de derechos humanos más importantes y hubiera cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales. También señalaron la labor realizada en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales al facilitar el acceso de todas las personas a la salud y la educación, y formuló recomendaciones.

73. Nepal valoró los esfuerzos realizados para aunar el desarrollo y los derechos humanos, y subrayó el establecimiento de instituciones nacionales y medidas legislativas sobre los derechos humanos. Señaló con satisfacción la labor realizada para reformar el sistema judicial penal y el hecho de que Nicaragua fuera parte en los principales instrumentos de derechos humanos. Elogió al país por reducir la pobreza, mejorar la educación y la salud pública, y ampliar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y subrayó los progresos alcanzados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud. Alentó a Nicaragua a seguir consolidando las instituciones nacionales, concienciando sobre los derechos humanos y ampliando el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

74. España felicitó a Nicaragua por la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, preguntó por el aumento de la violencia doméstica y el alto porcentaje de femicidios, y pidió datos recientes sobre el número de condenas dictadas en casos de violencia doméstica y sexual en relación con las denuncias. Formuló distintas recomendaciones.

75. Colombia destacó la labor realizada para reforzar las instituciones y el sistema de justicia, así como los logros alcanzados en la puesta en marcha del sistema penal acusatorio. Valoró los esfuerzos por aplicar el programa nacional de desactivación de minas y señaló las mejoras en la lucha contra la mortalidad maternoinfantil de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Elogió las medidas adoptadas para luchar contra todas las formas de discriminación mediante la despenalización de las relaciones homosexuales e hizo recomendaciones.

76. Francia señaló con inquietud la gran cantidad de denuncias de acoso judicial, intimidación física y amenazas de muerte contra defensores de los derechos humanos y preguntó por las medidas adoptadas para asegurar su protección y permitirles realizar sus actividades. También señaló que Nicaragua había prohibido los abortos en general, incluido el aborto terapéutico, y preguntó por las consecuencias para la salud pública de la prohibición de carácter general y sus posibles repercusiones en la tasa de mortalidad materna. Observó que se daban casos de uso excesivo de la fuerza, malos tratos y torturas a manos de las fuerzas del orden, en particular contra detenidos. Preguntó también por las medidas destinadas a armonizar la definición de tortura del Código Penal con la

Convención contra la Tortura y a tipificar como delito la tortura en el Código Penal Militar, y formuló recomendaciones.

77. Belarús señaló que se había establecido el marco para la protección de los derechos humanos y se había aprobado el Plan de Desarrollo Humano. Pese a la escasez de recursos, Nicaragua intentaba asegurar los derechos a la alimentación, la educación y la salud, y proteger los derechos de las mujeres y los niños. Hizo varias recomendaciones.

78. Tailandia valoró la labor y el compromiso en relación con los derechos humanos y acogió con satisfacción el hecho de que Nicaragua fuera parte en la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos más importantes y la Constitución garantizara los derechos humanos. También acogió con agrado la educación y capacitación sobre los derechos humanos impartida a los empleados públicos y el ejército, así como la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Señaló los progresos logrados en el ámbito de la salud y de los derechos de los grupos vulnerables y felicitó al país por la educación gratuita y su campaña de alfabetización, que había reducido drásticamente el analfabetismo, y por los esfuerzos realizados para garantizar el derecho a la alimentación. Tailandia valoró el interés de Nicaragua en la reducción de la pobreza, en el desarrollo y en la democracia, y formuló distintas recomendaciones.

79. Chile hizo referencia a las leyes sobre la participación ciudadana, la protección de los ciudadanos, la igualdad de derechos y oportunidades, la soberanía, y la seguridad alimentaria y nutricional, así como a la ratificación de los protocolos facultativos de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, elogió la decisión de prohibir el castigo corporal y el trato humillante en las escuelas, acogió con satisfacción la campaña de alfabetización, que había reducido el porcentaje de analfabetismo del 20% en 2005 al 5% en 2009, y formuló recomendaciones.

80. Bangladesh señaló el hecho de que Nicaragua fuera parte en casi todos los tratados universales básicos de derechos humanos y sus políticas en favor de la realización de dichos derechos, especialmente los económicos, sociales y culturales. Valoró las iniciativas destinadas a lograr la cobertura de los servicios sociales y los progresos logrados para conseguir la alfabetización universal. Indicó que Nicaragua era un país en desarrollo, en el que una gran parte de la población vivía en la pobreza y que se enfrentaba a frecuentes desastres naturales, e hizo varias recomendaciones.

81. La República Checa celebró que Nicaragua fuera parte en la mayoría de los tratados internacionales básicos de derechos humanos. En lo que concierne al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, preguntó por el funcionamiento del mecanismo nacional de prevención. Señaló el gran número de casos de acoso e intimidación de defensores de los derechos humanos y formuló recomendaciones.

82. Irlanda celebró la invitación cursada a los procedimientos especiales, pero mostró su preocupación por el elevado número de casos de amenazas de muerte, intimidación física y acoso jurídico contra defensores de los derechos humanos. Acogió con satisfacción los intentos por combatir la violencia contra la mujer, especialmente el Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Doméstica y Sexual, pero señaló la frecuencia con la que se producía. Lamentó la falta de acceso de esas víctimas a un proceso judicial, así como al derecho a percibir una pensión alimenticia y a la propiedad. Manifestó su inquietud por el sistema de nombramiento de los jueces, la falta de recursos para éstos y la imparcialidad de las sentencias, y formuló varias recomendaciones.

83. Malasia encomió las consultas mantenidas con interesados pertinentes durante el proceso de examen y señaló el compromiso de Nicaragua con la justicia y el respeto de los derechos humanos, consagrados en la Constitución y la legislación. Preguntó por el ámbito

y el contenido del Código de la Niñez y de la Adolescencia y el programa Usura cero, e hizo diversas recomendaciones.

84. Italia observó que Nicaragua se enfrentaba a un aumento considerable de casos de violencia contra la mujer y asesinatos de mujeres, que frecuentemente quedaban impunes. Mencionó casos de acoso a defensores de los derechos humanos y activistas de ONG, que podían incluir acoso físico y difamación, y formuló recomendaciones.

85. Los Estados Unidos de América se refirieron a las preocupaciones de la sociedad civil por la denegación del acceso a la información y la falta de recursos para la Oficina de Coordinación del Acceso a la Información. Señalaron con inquietud las denuncias de los medios de comunicación por acoso, censura, aplicación arbitraria de las leyes de libelo y uso de la seguridad nacional como justificación para suprimir la información. Valoraron el apoyo prestado por Nicaragua a la participación de la sociedad civil y la integración de la perspectiva de la mujer en la promoción y protección de los derechos civiles. Señalaron que dirigentes de la sociedad civil habían sido objeto de acusaciones infundadas, amenazas de muerte y acoso, y formularon recomendaciones.

86. La República Dominicana elogió la importancia concedida al papel y los derechos de la mujer en el desarrollo y a la promesa de su plena participación en la política nacional y la adopción de decisiones. Reconoció el compromiso de Nicaragua con los derechos humanos, subrayó sus programas de lucha contra la pobreza, valoró la cooperación con diferentes mecanismos y procedimientos especiales del Consejo e hizo varias recomendaciones.

87. La India señaló la adhesión a la mayoría de los principales instrumentos de derechos humanos y encomió el Plan de Desarrollo Humano, que establecía una estrategia de desarrollo basada en el modelo de poder civil y la participación ciudadana. Acogió con agrado el nombramiento de procuradores especiales y la creación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con los Principios de París, y la promulgación de la Ley de acceso a la información pública. Subrayó la capacitación en derechos humanos del personal militar y de policía y las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la justicia, especialmente de la población vulnerable. La India valoró la labor realizada para lograr la cobertura universal de los servicios sociales, elogió la reducción del analfabetismo e indicó que el Sistema Educativo Autónomo Regional reconocía el derecho de los pueblos indígenas a recibir educación en su propio idioma. Encomió la reducción de la mortalidad materna pero mostró su preocupación por el hecho de que la Ley sobre el aborto pudiera contribuir a aumentarla, y preguntó por la posibilidad de contemplar excepciones en casos de aborto terapéutico. También preguntó por las dificultades que se habían encontrado al aplicar el nuevo Código de Procedimiento Penal, especialmente en relación con la trata de personas.

88. Alemania destacó los informes presentados por ONG sobre agresiones e intimidaciones abiertas o encubiertas contra defensores de los derechos humanos, periodistas y emisoras de radio, así como sobre los actos vandálicos cometidos contra medios de comunicación independientes. Preguntó por las medidas previstas para poner fin a esos ataques y proteger la libertad de opinión y de expresión, y formuló recomendaciones.

89. Nicaragua se comprometió a facilitar información sobre las cuestiones que no había tratado la Representación Permanente. El proceso de examen había permitido al país mantener un diálogo sincero, auténtico y transparente con el Consejo. Nicaragua esperaba examinar el máximo número de recomendaciones posible que reflejaran las realidades del país. Había mucho por hacer, pero Nicaragua puso de manifiesto su voluntad y su compromiso de respetar los derechos humanos, e invitó a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil a sumarse a esa tarea y contribuir con sus aportaciones.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

90. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que figuran a continuación cuentan con el apoyo de Nicaragua:

1. Proseguir la labor para asegurar que las leyes nacionales se ajusten a las obligaciones internacionales de derechos humanos (Tailandia);
2. Continuar haciendo un seguimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los distintos tratados de derechos humanos, dando prioridad a las necesidades de los sectores más vulnerables de la población (Bolivia (Estado Plurinacional de));
3. Aplicar cabalmente las disposiciones constitucionales relativas al respeto y la protección de los derechos de todos los ciudadanos, de manera colectiva e individual, los derechos relativos a la asociación, la reunión pacífica, la participación en igualdad de condiciones en los asuntos públicos y la gestión del Estado, así como el derecho a formular peticiones, denunciar irregularidades y hacer una crítica constructiva (Chile);
4. Seguir adoptando las medidas necesarias para asegurar la firma del acuerdo nacional sobre justicia penal (Colombia);
5. Adoptar medidas específicas para que se aplique cabalmente la legislación relativa a la violencia contra la mujer y el Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia Doméstica y Sexual (Canadá);
6. Aplicar la legislación sobre la violencia contra las mujeres y las niñas e intensificar el apoyo jurídico e institucional a las víctimas de la violencia, entre otras cosas, investigando a fondo, enjuiciando, cuando proceda, a todos los asesinos de mujeres y asegurando que todas las víctimas de la violencia sexual tengan derecho a la justicia y a protección policial (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
7. Examinar la armonización de la legislación nacional con las obligaciones que dimanarían de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y reforzar la legislación y los programas de lucha contra la discriminación mediante la inclusión explícita de los motivos de orientación sexual y entidad de género (República Checa);
8. Incrementar la independencia e imparcialidad del *Ombudsman* y asegurar su plena adhesión a los Principios de París (Reino Unido); adoptar medidas para aumentar la capacidad e independencia del *Ombudsman* (Irlanda);
9. Afianzar sus instituciones nacionales de derechos humanos asignándoles recursos suficientes (Países Bajos);
10. Asegurar que se tramiten todas las denuncias y adoptar medidas concretas al respecto, como la creación de un observatorio nacional sobre los defensores de los derechos humanos, e impartir programas educativos y de capacitación sobre los derechos humanos a todos los niveles de la administración pública (España);
11. Proseguir la aplicación de las prioridades nacionales y las medidas destinadas a solucionar las cuestiones relativas a la promoción y protección de los derechos humanos de conformidad con su legislación y las obligaciones internacionales (Uzbekistán);

12. Seguir promoviendo programas relacionados con el fortalecimiento y el respeto de los derechos humanos (República Dominicana) a fin de asegurar que el disfrute de dichos derechos sea una realidad para todas las personas, sin ningún tipo de discriminación (Bolivia (Estado Plurinacional de));
13. Continuar formulando políticas nacionales con una perspectiva de género para garantizar los derechos de la mujer (República Dominicana);
14. Proseguir la labor de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con las obligaciones contraídas con arreglo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Tailandia);
15. Aplicar totalmente el Plan Nacional de Desarrollo Humano para 2009-2011 (Federación de Rusia) y seguir dando prioridad en él a las políticas nacionales (República Dominicana);
16. Proseguir con las medidas para luchar contra el tráfico de drogas y el terrorismo (Viet Nam);
17. Continuar realizando actividades para promover la capacitación y educación en derechos humanos destinadas a la policía y el ejército (República Árabe Siria);
18. Seguir cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con su compromiso voluntario de mantener abierta la invitación a esos procedimientos (República Dominicana);
19. Continuar intensificando la labor de promover y proteger los derechos de la mujer, especialmente para eliminar la discriminación y la violencia contra esta en todos los ámbitos (Tailandia);
20. Estudiar la posibilidad de sancionar a las organizaciones que promuevan la discriminación racial y tipificar como delito todo acto que promueva dicha discriminación e incite a ella (Egipto);
21. Adoptar las medidas apropiadas para luchar contra los prejuicios raciales en los medios de comunicación tanto públicos como privados (Egipto);
22. Implantar medidas rápidas y eficaces para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos sobre el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de la violencia sexista, la protección policial y la creación de albergues para las víctimas (México);
23. Adoptar las medidas necesarias para combatir la violencia contra la mujer de manera efectiva, incrementar la participación de esta en todos los ámbitos y armonizar la legislación nacional con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Azerbaiyán);
24. Intensificar las medidas para prevenir los casos de violencia doméstica y el asesinato de mujeres, y asegurar que los culpables sean sometidos a la acción de la justicia (Italia);
25. Establecer una política y un plan de acción específicos para erradicar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas (Alemania);

26. Proseguir los esfuerzos para intensificar la lucha contra la trata de mujeres y niñas, y tipificar como delitos dicha trata y la explotación sexual de mujeres y niños (República Islámica del Irán);
27. Empezar investigaciones, enjuiciar y sancionar adecuadamente a los culpables de trata y explotación de mujeres y niños, aplicar cabalmente la legislación nacional sobre la violencia contra la mujer, y adoptar medidas inmediatas para crear albergues y conceder protección policial efectiva a las víctimas, tal como recomiendan el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité contra la Tortura (Israel);
28. Prohibir explícitamente el castigo corporal de las niñas y los niños en cualquier circunstancia, como recomienda el Comité de los Derechos del Niño (Chile);
29. Cumplir la letra y el espíritu de las expectativas recogidas en su informe nacional y velar por que los grupos de la sociedad civil puedan funcionar sin ser acosados ni sufrir otras formas de intimidación (Estados Unidos de América);
30. Asegurar que se investiguen y enjuicien adecuadamente la violencia, las amenazas y las intimidaciones contra defensores de los derechos humanos (Bélgica);
31. Reforzar procedimientos independientes para la inspección de las prisiones, reducir el hacinamiento en los lugares de detención, separar a los menores de los adultos en las cárceles y los centros de detención, y armonizar el sistema de justicia juvenil con las normas reconocidas internacionalmente (Israel);
32. Defender los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de asociación y permitir las restricciones solo cuando lo disponga la ley y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Alemania);
33. Garantizar la transparencia de los procesos democráticos y el pleno respeto de sus normas, como, entre otras cosas, la libertad de expresión o de opinión y la libertad de reunión y de asociación (Israel);
34. Asegurar el pleno cumplimiento de la Ley sobre el acceso a la información, así como la dotación de personal y el equipamiento suficientes de la Oficina de Coordinación del Acceso a la Información para que cumpla sus funciones (Estados Unidos de América);
35. Adoptar medidas adicionales para asegurar el funcionamiento transparente y políticamente imparcial del Consejo Supremo Electoral y la acreditación de observadores electorales, entre otros, de las organizaciones nacionales Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) y Ética y Transparencia (Reino Unido);
36. Reforzar sus instituciones políticas y judiciales para promover los derechos humanos y todos los demás derechos básicos de la población (República Democrática Popular Lao);
37. Asegurar el pleno respeto del estado de derecho, en particular de lo dispuesto en la Constitución para su modificación (Canadá);
38. Seguir afianzando el estado de derecho así como sus instituciones nacionales destinadas a promover y proteger en mayor medida los derechos

humanos de conformidad con la voluntad y las aspiraciones del pueblo de Nicaragua (Sri Lanka);

39. Asegurar una investigación efectiva y que tenga en cuenta a las víctimas, y el enjuiciamiento de los culpables (República Checa);

40. Impartir educación y capacitación obligatorias sobre los derechos humanos a los agentes de policía y los funcionarios judiciales y de prisiones, y asegurar que rindan cuentas de manera estricta por cualquier violación de los derechos humanos (República Checa);

41. Permitir el acceso efectivo a la justicia de las víctimas de la violencia sexista, darles protección judicial y crear albergues para ellas, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de Derechos Humanos (Chile);

42. Estudiar la posibilidad de opciones alternativas a las penas de prisión, especialmente para los niños, las niñas y los adolescentes (México);

43. Proseguir la labor de los gobiernos para luchar contra la pobreza (República Árabe Siria);

44. Intensificar en mayor medida la labor en curso y las medidas adoptadas para reducir la pobreza y asegurar los derechos económicos y sociales de su pueblo, en particular el derecho a la alimentación (Viet Nam);

45. Seguir implantando estrategias efectivas para reducir la pobreza y solucionar el problema de la malnutrición (Azerbaián);

46. Proseguir su política de protección social para residentes en el marco del programa nacional para velar por la seguridad alimentaria, luchar contra el analfabetismo y promover las oportunidades económicas de sus ciudadanos (Belarús);

47. Seguir insistiendo en la promoción y la protección de los derechos humanos en esferas como la erradicación de la pobreza, la administración de justicia, la educación, la salud pública y la igualdad entre los géneros para todas las personas, incluidos los habitantes de la costa del Caribe (Malasia);

48. Luchar contra la pobreza y lograr la seguridad alimentaria con el apoyo y la cooperación de la comunidad internacional (Bangladesh);

49. Proseguir la formulación de programas para luchar contra la pobreza y conseguir la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, favoreciendo especialmente a los sectores más vulnerables de la sociedad y a las mujeres y los niños que viven en regiones expuestas a las catástrofes naturales, y continuar con el programa "Hambre cero" (Argelia);

50. Seguir intentando aplicar el programa "Hambre cero" para luchar contra la pobreza y lograr la seguridad alimentaria y nutricional, que concede prioridad a las familias pobres del medio rural y las poblaciones urbanas marginales (Egipto);

51. Proseguir la labor de ampliar la cobertura de los servicios de salud y el acceso a ellos (Colombia);

52. Reforzar los servicios de atención de la salud, en particular la atención a la salud de las mujeres y los niños (Bangladesh);

53. Mantener sus destacados esfuerzos por prestar servicios de salud y educación gratuitos a todos sus ciudadanos (Cuba);

54. Proseguir su labor de supervisar, rendir cuentas y garantizar los niveles mínimos de disponibilidad, calidad y accesibilidad al agua, acogiendo con satisfacción el reconocimiento del acceso a agua potable como un derecho inalienable de todos los seres humanos (España);
55. Adoptar medidas apropiadas y eficaces para mejorar el bienestar de los niños, en particular en los ámbitos de la atención de la salud, las condiciones de vida adecuadas y el derecho a la educación (Eslovenia);
56. Proporcionar servicios de rehabilitación, nutrición, vivienda adecuada, atención de la salud y oportunidades de educación a los niños que viven en la calle, atendiendo a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Chile);
57. Realizar más actividades y llevar a cabo planes y programas para ayudar a los agricultores de las zonas rurales, asegurar la equidad en la distribución de las tierras y aumentar la financiación y los recursos destinados a ellos para mejorar la productividad agrícola (Jamahiriya Árabe Libia);
58. Formular una estrategia nacional para la educación sobre los derechos humanos en el sistema escolar, de conformidad con el Plan Mundial y el Plan de Acción, con la plena participación de todos (Italia);
59. Seguir reforzando su satisfactoria política educativa a fin de lograr la total escolarización de todos los sectores del país como único medio de avanzar hacia el desarrollo con rostro humano y lograr así el bienestar social real del pueblo, para lo que Nicaragua cuenta con el pleno apoyo del proceso revolucionario venezolano (Venezuela (República Bolivariana de));
60. Continuar avanzando en la educación, prestando especial atención a la educación de las niñas (Bangladesh);
61. Teniendo en cuenta los logros obtenidos en la campaña de alfabetización, asignar más recursos a la educación en el presupuesto nacional y asegurar el acceso en condiciones de igualdad a todos los niveles de la educación, en particular de los grupos más vulnerables (República Islámica del Irán);
62. Proseguir su programa para el acceso a la educación de las mujeres y las poblaciones rurales en condiciones de igualdad (Argelia);
63. Procurar garantizar el derecho a la educación de los niños con discapacidad para asegurar su integración en la sociedad (Qatar);
64. Asegurar la plena participación de los indígenas, las comunidades afrodescendientes y las mujeres en todos los niveles de los asuntos públicos (Israel);
65. Asegurar que las personas indígenas disfruten plenamente de todos los derechos humanos, incluidos los derechos a la educación, al acceso adecuado a servicios de salud y a la tierra (Suecia);
66. Ampliar las actividades de fomento de la capacidad destinadas a lograr el cumplimiento de las obligaciones relativas a los derechos humanos (Malasia);
67. Que la comunidad internacional redoble la cooperación con Nicaragua y elimine todo condicionamiento político de la ayuda (Cuba);
68. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales para afianzar los derechos humanos en Nicaragua (República Democrática Popular Lao).

91. Nicaragua considera que las recomendaciones enumeradas anteriormente ya se han aplicado o se encuentran en proceso de aplicación.

92. Nicaragua examinará las recomendaciones siguientes y les dará respuesta a su debido tiempo. Su respuesta a estas recomendaciones se incluirá en el informe final que apruebe el Consejo de Derechos Humanos en su 14º período de sesiones:

1. Continuar adhiriéndose a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Belarús), incluida la firma (España) y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Belarús, Finlandia, España);
2. Alentar a Nicaragua a firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);
3. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chile);
4. Estudiar la posibilidad de ratificar lo antes posible (Noruega)/ratificar el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Chile);
5. Introducir urgentemente reformas en el Código Penal y demás legislación pertinente para restablecer los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes víctimas de violaciones y de otras formas de violencia ejercida contra ellas, para que reciban protección, asistencia letrada y atención de la salud, incluido el acceso a abortos terapéuticos legales y sin riesgo, y lograr su plena rehabilitación e inserción (Eslovenia);
6. Incluir en el Código Penal y en el Código Penal Militar la definición de tortura que figura en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (CAT) (México);
7. Modificar los Códigos Penales Civil y Militar para armonizarlos con la CAT, en la que Nicaragua es parte, y someter a los responsables de actos de tortura a la acción de la justicia (Francia);
8. Eliminar el delito de difamación del Código Penal para que esos hechos sean examinados con arreglo al Código Civil (México);
9. Crear el consejo nacional de la mujer para vigilar la aplicación de la Ley de igualdad de derechos y oportunidades (Finlandia);
10. Adoptar medidas adecuadas para difundir ampliamente la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos y asegurar su pleno cumplimiento (Noruega);
11. Alentar a Nicaragua a que reconozca públicamente la labor de los defensores de los derechos humanos y prosiga su labor de garantizar los derechos civiles y políticos básicos (España);
12. Reforzar las medidas destinadas a prevenir los embarazos no deseados mediante, entre otras cosas, el aumento de los conocimientos y la sensibilización sobre la planificación familiar (Suecia);
13. Intensificar las medidas para prevenir la violencia contra la mujer, en particular mediante la concienciación sobre el hecho de que la discriminación y la violencia contra la mujer son inaceptables (República Checa);
14. Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer y modificar las leyes que puedan suponer un obstáculo en esa lucha (Irlanda);

15. Aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas relativas a la revocación de la prohibición de cualquier forma de aborto y considerar la posibilidad de promulgar legislación que vele por los derechos de las mujeres y las niñas en situaciones en que su vida corra peligro como resultado de un embarazo y en que su interrupción pudiera salvarles la vida (Países Bajos);
16. Estudiar la posibilidad de abolir la tipificación como delito del aborto terapéutico de conformidad con las recomendaciones formuladas por distintos órganos de tratados (Noruega);
17. Revisar la prohibición de los abortos para permitir excepciones en caso de embarazo provocado por violación o incesto y en caso de aborto terapéutico (República Checa);
18. Cumplir las recomendaciones de los diferentes órganos de tratados en relación con la posibilidad de contemplar excepciones a la prohibición general del aborto, especialmente en casos de aborto terapéutico y de embarazos ocasionados por violación o incesto (México);
19. Mejorar la protección de las mujeres y los niños asegurando que los servicios de protección aumenten y se consagren por ley, que se facilite más información a las víctimas sobre el acceso a dicho apoyo y a atención médica, y que se revise la legislación relativa a la salud de la mujer y el aborto terapéutico (Reino Unido);
20. Revisar la legislación sobre el aborto a fin de autorizarlo al menos en casos en que el embarazo sea consecuencia de una violación o una relación incestuosa, o en el caso de que llevar el embarazo a término ponga en peligro la vida o la salud de la mujer (Bélgica);
21. Enmendar la legislación sobre el aborto para que tenga en cuenta las situaciones en que este sea consecuencia de agresión sexual o incesto o en caso de que la mujer embarazada se encuentre en peligro, y garantizar el acceso de todas las mujeres a la salud sexual y reproductiva (Francia);
22. Revisar la legislación sobre los derechos sexuales y reproductivos de la mujer, incluida la abolición de la prohibición total del aborto, y asegurar su acceso a los servicios necesarios para el disfrute del nivel más alto posible de salud (Finlandia);
23. Estudiar la posibilidad de revisar las leyes relativas al aborto, eliminar las disposiciones punitivas contra la mujer que haya abortado y contra los profesionales médicos que hayan cumplido con sus responsabilidades profesionales (Suecia);
24. Revisar la legislación para permitir el aborto en casos de embarazo como consecuencia de violación o incesto y en los casos en que la continuación del embarazo ponga en peligro la salud o la vida de la mujer o la niña (Alemania);
25. Adoptar medidas para asegurar la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas frente al acoso, la agresión física y las amenazas de muerte mediante, entre otras cosas, la investigación exhaustiva de dichos incidentes y el enjuiciamiento de los responsables (Canadá);
26. Garantizar que se investiguen y se enjuicien adecuadamente los casos de persecución y amenazas contra defensores de los derechos humanos y, en caso necesario, se indemnice a las víctimas (Irlanda);

27. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y se enjuicien adecuadamente los casos de acoso y amenazas contra defensores de los derechos humanos y activistas de ONG, y que se garantice la reparación a las víctimas (Italia);
28. Adoptar medidas decisivas para asegurar la prevención de casos de acoso e intimidación de defensores de los derechos humanos, incluso a través de una campaña de alto nivel dirigida a la opinión pública para apoyar la función positiva de la sociedad civil y la denuncia concreta de esos ataques, así como mediante la investigación independiente y el enjuiciamiento de los responsables (República Checa);
29. Investigar y enjuiciar de manera efectiva las violaciones contra defensores de los derechos humanos y periodistas; que el Gobierno denuncie enérgicamente esas agresiones contra defensores de los derechos humanos y que las autoridades estatales legitimen y reconozcan a dichos defensores mediante declaraciones de apoyo (Noruega);
30. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos y el libre ejercicio de sus actividades, y enjuiciar a los responsables de actos de acoso o violencia contra ellos (Francia);
31. Asegurar el pleno respeto de las disposiciones constitucionales sobre la libertad de expresión, y evitar utilizar medios administrativos, judiciales o financieros para limitar el ejercicio de ese derecho humano (Estados Unidos de América);
32. Velar por que las organizaciones de la sociedad civil puedan manifestar libremente sus opiniones sobre la política gubernamental (Países Bajos);
33. Aplicar plenamente la Ley sobre el acceso a la información, establecer un órgano independiente que regule las emisiones de los medios de comunicación y adoptar medidas efectivas para proteger a los periodistas e investigar todos los incidentes denunciados de intimidación destinada a silenciarlos (Países Bajos);
34. Adoptar medidas para asegurar que los miembros de la oposición política puedan expresar sus opiniones libremente y estén protegidos frente a la intimidación y la violencia, en particular durante las manifestaciones pacíficas (Canadá);
35. Revisar la Ley electoral para las regiones autónomas a fin de que participen todos los ciudadanos en la adopción de decisiones y el desarrollo de sus regiones autónomas (Finlandia);
36. Introducir las reformas adecuadas para asegurar la plena independencia del poder judicial (Canadá); afianzar en mayor medida la independencia del poder judicial (Azerbaiyán);
37. Velar por que el poder judicial sea independiente y libre de injerencias políticas, y luchar contra la corrupción, las irregularidades y los retrasos en la administración de la justicia (Israel);
38. Prestar más atención a los problemas relacionados con la independencia del proceso judicial y asegurar que todos los procedimientos judiciales se ajusten a las normas internacionales asociadas con un Estado democrático (Irlanda);

39. **Reforzar la imparcialidad del poder judicial mediante la promoción de un sistema de nombramientos por concurso en todos los niveles de dicho poder (España);**
 40. **En relación con la violencia contra la mujer, ofrecer a las víctimas pleno acceso al sistema judicial, indemnización y servicios de salud (República Checa);**
 41. **Estudiar la posibilidad de adoptar medidas provisionales para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia y proporcionarles la asistencia judicial necesaria (Argelia);**
 42. **Aumentar la asignación presupuestaria destinada al sector de la educación (Azerbaiyán).**
93. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Nicaragua was headed by H.E., Ms. Ana Isabel Morales Mazun, Ministra de Gobernación, and composed of 6 members:

- Carlos Robelo Raffone, Representante Permanente de la República de Nicaragua con rango de Embajador ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), con sede en Ginebra, Suiza;
 - Néstor Abraham Cruz Toruño, Representante Permanente Alterno de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza;
 - Rosa María Lovo Hernández, Ministerio de Relaciones Exteriores;
 - María Elsa Frixione Ocón, Procuraduría General de la República; and
 - Zorayda Blandón Gadea, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
-